



EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

CARGO

EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.	
REGISTRO:	
HORA: 05.40 PM	
03 OCT. 2019	
RECIBIDO	
ADMINISTRACIÓN FINANZAS	
La recepción del presente documento no es señal de conformidad, sujeto a verificación y/o devolución	

Resolución de Gerencia General N° 12-2019-EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 03 de octubre del año 2019

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CONSIDERANDO,

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado, actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Que, EMUSS S.A. tiene como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a las actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal.

Que, el artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, según el formato de Solicitud de Ausencia de Labores, y conforme al artículo 4° del Decreto legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, se aprueba al Gerente General de EMUSS S.A. el adelanto de vacaciones por compromisos personales.

Que, a fin de no perturbar el normal funcionamiento de la Gerencia General de la empresa, debe encargarse las funciones de dicha gerencia al Sr. Jorge Antonio Echeandía Málaga, indicando que el encargo es temporal durante la ausencia del Gerente General.

Que, conforme al literal b) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal, el Gerente General cuenta con la facultad de otorgar poder, sustituirlo, revocarlo; en un contexto de representación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, laborales, municipales, etc.





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

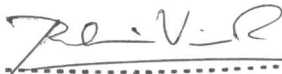
En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y conforme a las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., esta Gerencia General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** al Sr. Jorge Antonio Echeandía Málaga, las funciones propias del cargo de Gerente General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A, del 07 al 13 de octubre de 2019, sin retención de su cargo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, asimismo informar al Jefatura de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



ROGER A. VALENCIA RIVERA
Gerente General
EMUSS S.A.